



COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO

FOLIO: 6440000001721

Vista la solicitud de acceso a la información con folio **6440000001721** presentada por la persona solicitante, el 5 de enero de 2021, en la que requirió:

"De la UNAM solicito

- *Cuál es el sueldo recibido como...*
- *Cuál es el sueldo recibido como...*
- *Si ha recibido denuncia alguna dentro de la UNAM...*

De la Alcaldía Xochimilco solicito

- *Información acerca del número de obras publicas realizadas en la misma alcaldía desde la llegada del ...*
- *El dinero que se utilizo para estas obras publicas*
- *Información acerca si se ha realizado mantenimiento de luz, agua, y suele de los pueblos pertenecientes a esta alcaldía*
- *El sueldo del ...*

Otros datos para facilitar su localización

, justificación de no pago: Soy estudiante, por lo que la información que requiero, deseo que se me haga llegar por correo electrónico para que no se genere gasto alguno en impresiones" (sic).

Se procede a resolver sobre la ampliación del plazo para dar respuesta, con base en las siguientes:

CONSIDERACIONES:

PRIMERA. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 1, 11, 12, 15 y 53, fracción V inciso c), del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Universidad Nacional Autónoma de México (RTAIP), el Comité de Transparencia de la Universidad Nacional Autónoma de México es competente para resolver la ampliación del plazo.

SEGUNDA. La Defensoría de los Derechos Universitarios, Igualdad y Atención de la Violencia de Género, Área Universitaria responsable de atender la solicitud de acceso a la información, mediante oficio DDUIAVG/T/130/2021, remitido por correo electrónico de fecha 19 de enero de 2021, dirigido a la Presidencia del Comité de Transparencia, con fundamento en el artículo 53, fracción V, inciso c) del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Universidad Nacional Autónoma de México (RTAIP), en correlación con el artículo 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, solicitó la ampliación del plazo para dar respuesta a la solicitud de información, ya que la búsqueda, análisis y procesamiento de la información solicitada sobrepasa las capacidades técnicas de la dependencia para cumplir con la solicitud en los plazos establecidos.

Considerando que la citada solicitud de información ingresó con fecha 5 de enero de 2021, que el plazo para dar respuesta fenece el 3 de febrero de 2021, así como que la petición del Área Universitaria está fundada y motivada, se estima procedente la ampliación del plazo para dar respuesta.



COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO

FOLIO: 6440000001721

TERCERA. En la segunda sesión efectuada el 28 de septiembre de 2016, se aprobó que la Presidencia del Comité de Transparencia de la Universidad Nacional Autónoma de México, acuerde la ampliación de los plazos de respuesta en las solicitudes de acceso a la información, que así se requiera, sin previa sesión del Comité, con la obligación de dar cuenta a éste en la sesión siguiente a la fecha del acuerdo de ampliación de plazo.

Por lo expuesto, y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 6, apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 1, 10, 15 y 53, fracción V inciso c) del RTAIP; se:

RESUELVE

ÚNICO. Se amplía el plazo para emitir la respuesta a la solicitud con número de folio 6440000001721 por **10 días más** contados a partir del día hábil siguiente a su vencimiento.

Por lo que con fundamento en los artículos 45, fracción V y 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, notifíquese la presente resolución a la Unidad de Transparencia de esta Universidad para que por su conducto sea notificada la persona solicitante.

"POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU"
Ciudad Universitaria, Cd. Mx., 21 de enero de 2021


Dr. Alfredo Sánchez Castañeda
Presidente del Comité de Transparencia



C.c.p. Dra. Guadalupe Barrera Nájera, Titular de la Defensoría de los Derechos Universitarios, Igualdad y Atención de la Violencia de Género. Presente.
José Meljem Moctezuma, Titular de la Unidad de Transparencia. Presente.
Mtro. Israel Enrique Limón Ortega. Enlace de Transparencia de la Defensoría de los Derechos Universitarios, Igualdad y Atención de la Violencia de Género. Presente.


JBG/SNP/DARV/MJAV